

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 21 de septiembre de 2013, en el Municipio de Pénjamo del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SSP-CEPC-COOR-055-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como inundación fluvial y pluvial, precisando inundación en la Ciudad de Pénjamo y comunidades rurales del municipio de Pénjamo, ocasionadas por lluvias torrenciales y el desbordamiento de la Presa La Golondrina, la cual vertió sus demasías al río Pénjamo o Huascato, y al desbordar este, se registraron afectaciones en la población, sus bienes y diversos sectores el día 21 de septiembre de 2013.

Que con oficio B00.05.05.-762, de fecha 24 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio SSP-CEPC-COOR-055-2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el día 21 de septiembre de 2013, para el municipio de Pénjamo del Estado de Guanajuato.

Que con fecha 27 de septiembre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guanajuato presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE PÉNJAMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Pénjamo del Estado de Guanajuato, por la ocurrencia de lluvia severa el día 21 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.